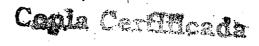


CUARTO	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION
DE PODER ESPE	
,	
	ITES: COMPANTA INVERSTONES SAN MARCO LTDA. A FAVOR DEL SR. JUAN
and the second of the second o	gworth menendez.
	意 (nade in the Cartinate Control of the Cart
CUANTIA	(S) INDETERMINADA
	_A ESCRITURA: 6 de Noviembre del 2009
FECHA DEL	TESTIMONIO Guayaquil, 11 de Mayo del 2012





$\frac{\text{ZAVALA BAQUERIZO}}{\text{\tiny ABOGADOS}}$

21538

ESCRITURA No. 01668

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por INVERSIONES SAN MARCO LTDA., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile, a favor del señor Juan Alfredo Illingworth Menéndez.

Señor Notario,

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILES Registro No. 8.282



PODER ESPECIAL Y DE PROCURADOR JUDICIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de INVERSIONES SAN MARCO LTDA. una compañía constituida y existente bajo las leyes de Chile, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al senor JUAN ALFREDO ILLINGWORTH MENENDEZ. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legitimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y judiciales o tribunales arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In our capacity of authorized officers of INVERSIONES SAN MARCO LTDA., a company incorporated and existing under the laws of Chile, we hereby appoint Mr. ALFREDO JUAN ILLINGWORTH MENÉNDEZ as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in procedures, and to administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

INVERSIONES SAN MARCO LTDA.

Mauricio Robles M. Gerente General Alajandro García - Huidobro O.

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

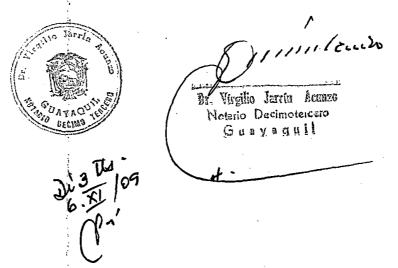
Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don MAURICIO ROBLES MUÑOZ, cédula nacional de identidad Nº 9.562.183-K y por don ALEJANDRO GARCIA-HUIDOBRO OCHAGAVIA, cédula nacional de identidad Nº 4.774.130-0, ambos en representación de INVERSIONES SAN MARCO LTDA. VALPARAISO, 14 de Septiembre de 2009.xdd.-

Minis io de Justicia de Chile 2 3 SEP 2009 VERONICA LAGOS FRAGA Titular de Lenalizaciones Legalizade en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Sefis 2009 man Antonio Rivas Figueroe Oficial de Legalizaciones DEL EQUADON Shallago - Chile Autanticación Mag Il ausodto sortifica que la tirma que antecede es autántics, signor la que usa en todas sua Partida erancelaria: Derechos cobrados US §: Santlago,

> M. DOLORES QUIROZ HEINERT A'gente Consuler

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seño

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, el Poder Especial conferido por INVERSIONES SAN MAR CO LTDA. a favor del señor Juan Alfredo Illing—worth Menéndez, el mismo que antecede y consta—de tres fojas útiles incluídas la petición y la—presente.— CUANTIA: INDETERMINADA.— Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.—



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo del año dos mil doce.-

